



Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

VISTO: La Nota Informativa N° 016-2019-U-E-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 16 de Marzo del 2019 que contiene la Nota de Coordinación N°008-2019-SPC/DPCyAP/HT de fecha 14 de enero del año 2019; por la cual se remite el documento de gestión "Criterios de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto", elaborado por la Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26454- Ley que Declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana, tiene como finalidad, "Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados en calidad y cantidad necesaria";

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y Calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 979-2017/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2017-2021, el mismo que tiene como objetivo específico, "Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales de diferentes sectores para que participen en el desarrollo de las actividades de Plan Nacional voluntaria en el país.

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2018-D/HV de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documento Normativo del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Directores u Oficinas Generales";

Que, mediante Nota informativa N° 016-2019-U-E-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 16 de Marzo del 2019, la Jefe del Departamento de Patología Clínica, remite al Director del Hospital II-2-Tarapoto el documento de gestión "Criterios de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto";





Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

Que, el documento de gestión Criterios de Calidad. Define los Criterios de Calidad a ser implementados en el Sistema, en base a los Elementos de Gestión señalados en el Manual de Calidad;

La Política de la Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I del Hospital II-2 Tarapoto, se desarrolla en el marco de la Política de la Calidad del Ministerio de Salud, y está sustentada en el Sistema de Gestión de la Calidad del Centro de Hemoterapia y Bancos de Sangre.

Que, a través de La Nota Informativa N° 016-2019-U-E-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 16 de Marzo del 2019; la Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; Recomienda que el documento de gestión "Criterios de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto", sea aprobado mediante resolución directoral;

Que, el Médico Responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto tendrá la responsabilidad y autoridad de la política, procesos y procedimientos médicos y técnicos, incluyendo aquellos referentes al personal a su cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842- Ley General de Salud; Ley N° 26454; Resolución Ministerial N° 979-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones La Unidad Ejecutora 404 del Hospital II-2 Tarapoto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, y demás normas pertinentes.

En la Visación de la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, El Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2-Tarapoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el documento de gestión "Criterios de Calidad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia Tipo I del Hospital II-2 Tarapoto", por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo; y cuyo documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución, que consta de cuarenta y seis (46) folios.

Artículo 2°.- ENCARGAR La Jefatura del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre; el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica la elocución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la mencionada guía.





Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019




Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la página web

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO


M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR